



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Proceso: Desarrollo Académico

Subproceso: Evaluación del Desempeño Académico

Categoría: Evaluación de la Docencia

Procedimiento: Seguimiento de la Evaluación de la Calidad de los Productos
y Actividades de Apoyo al Aprendizaje y Formación Integral

Id. DA-EDA-P-02

CONTENIDO

- I. Objetivo
- II. Alcance
- III. Definiciones y Terminología
- IV. Políticas
- V. Responsabilidad y Autoridad para el Desarrollo
- VI. Referencias
- VII. Histórico de revisiones
- VIII. Firmas de autorización
- IX. Anexos

I. Objetivo

Concentrar y analizar la información de la categoría de Docencia relacionada con la evaluación de la calidad de los productos y actividades de apoyo al aprendizaje y formación integral procedente de las Fuentes de Información, de las comisiones especializadas de arbitraje y de la evaluación de las comisiones académicas de análisis y evaluación y disponerla para la toma de decisiones de las instancias correspondientes.

II. Alcance

Aplica al personal del Departamento de Evaluación Académica (DEA), a las comisiones académicas participantes en la evaluación y la apelación, así como a las Fuentes de Información.

III. Definiciones y Terminología

Se consideran las definiciones y términos dados en la Norma ISO 9000:2005 (Principios, Fundamentos y Vocabulario), los del Glosario Institucional de Términos (UOM-GE-GL-01). Además de las siguientes definiciones y conceptos utilizados en este procedimiento.

Acta: Documento en el que se registran las especificaciones de los procesos de Arbitraje, de Análisis y Evaluación y de Apelación llevado a cabo por las respectivas Comisiones; así como los resultados finales obtenidos por los académicos participantes en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico y el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística

Comisiones Especializadas de Arbitraje: Son comisiones que se integran en dos momentos, durante el proceso de análisis y evaluación así como en el proceso de apelación. Se encargan de evaluar la pertinencia y la calidad de los productos resultantes del trabajo académico.

Dictamen: Documento que aporta juicios de valor emitidos por un cuerpo colegiado.

DEA: Departamento de Evaluación Académica.

DGDAIE: Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

Fuentes de Información: Son las Entidades Académicas y Dependencias encargados de registrar directamente la participación del Académico en los indicadores específicos que así lo requieren.

POA: Programa Operativo Anual

Productos Académicos: Se consideran en este concepto los productos elaborados de manera individual o colectiva por el personal Académico en el desempeño de sus funciones Académicas.

PEDPA: Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

PEDEA: Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.

SIA: Sistema de Información Académica.

SIIFA: Sistema Integral de Información de Fortalecimiento Académico.

SCPI: Sistema de Captura para Proveedores de Información

UV: Universidad Veracruzana.

IV. Políticas

1. La integración del expediente del académico participante, así como su entrega en tiempo y forma de acuerdo al anexo 1 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (DA-EDA-OT-09), será responsabilidad exclusiva del mismo. Deberá contener la documentación probatoria descrita en el apartado: Evidencia de desempeño descrito para cada indicador, contenido en los lineamientos específicos para cada evaluación en las tablas de evaluación del desempeño académico.
2. Cuando el Académico entregue en su Entidad Académica de adscripción el informe de productividad, también deberá presentar las evidencias probatorias en original para que el Director de la misma realice el cotejo.
3. La documentación probatoria se entrega etiquetada de manera individual, en dos apartados, según corresponda. Para el caso de las actividades identificadas con la letra A en la etiqueta, se presentarán en un engargolado ordenados de acuerdo al informe registrado en línea y conforme con el folio de la misma. Para el caso de los productos identificados con la letra P en la etiqueta, deberán ser entregados con su respectiva etiqueta, en un solo sobre.
4. No se recibirán expedientes fuera del plazo de recepción establecido en la convocatoria respectiva, ni se integrará documentación a los mismos de manera extraordinaria.
5. Las comisiones especializadas de arbitraje o de análisis y evaluación podrán negarse a evaluar los documentos que no estén integrados, siguiendo las normas establecidas para ello.
6. Las comisiones de apelación deberán de dictaminar con respecto de las inconformidades de los académicos en los procesos de evaluación , revisando las actividades o productos en los cuales presentaron inconformidad y escuchando los alegatos complementarios del Académico apelante.

V. Responsabilidades y Autoridad para el Desarrollo

➤ **Departamento de Evaluación Académica**

Jefe del DEA

1. Recibe de la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico, la autorización de los Instrumentos de Evaluación y los turna al Analista de Tecnologías de Información y Estadística para su seguimiento.

Analista de Tecnologías de Información y Estadística

2. Recibe y actualiza los formatos: Registro para el arbitraje de materiales del PEDPA (DA-EDA-F-nnA), Registro para el arbitraje de materiales del PEDEA (DA-EDA-F-nnB), etiqueta del Registro de productos y/o actividades del PEDPA (PEDPA-GE-FI-77), Etiqueta para el registro de materiales de arbitraje del PEDEA (DA-EDA-F-34B), Recepción de evidencias de productos y actividades registrados en el informe de productividad académica. Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (DA-EDA-F-23), Recepción de evidencias de productos y actividades registrados en el informe de productividad académica. Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (DA-EDA-F-24), Ficha de Evaluación de Actividades. Análisis y Evaluación y Apelación, respectivamente (DA-EDA-F-25), Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDPA. Análisis y Evaluación (DA-EDA-F-04), Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDEA. Análisis y Evaluación (DA-EDA-F-05), así como el Sistema de captura de resultados de productos y actividades, respectivamente y los pone a disposición de las Entidades Académicas y Dependencias, según corresponda.

➤ **Entidades Académicas y Dependencias**

3. El titular de la Entidad Académica o Dependencia recibe el informe de Productividad Académica y coteja la documentación probatoria de los Académicos participantes.
4. Captura la llave que aparece en la Etiqueta del registro de productos y/o actividades del PEDPA o PEDEA en el Sistema de Recepción de Evidencias de Productos y Actividades Registradas en el Informe de Productividad Académica.
5. Concentra y entrega el informe de Productividad Académica y las evidencias probatorias en los tiempos establecidos por el Departamento de Evaluación Académica (DEA).

➤ **Departamento de Evaluación Académica**

Analista de Seguimiento y Atención al Público

6. Antes de recibir los productos y/o actividades Académicas en el DEA, imprime el listado para la recepción de evidencias de productos y actividades registrados en el Informe de Productividad Académica del PEDPA (DA-EDA-F-23) o Recepción de evidencias de

Procedimiento: Seguimiento de la Evaluación de la Calidad de los Productos y Actividades de Apoyo al Aprendizaje y Formación Integral

Id:DA-EDA-P-02

productos y actividades registradas en el informe de Productividad Académica del PEDEA (DA-EDA-F-24) según sea el caso.

7. Verifica que tanto los productos como las actividades estén acompañados de su respectiva etiqueta del registro de productos y/o actividades del PEDPA (PEDPA-GE-FI-77) o la etiqueta del registro de productos y/o actividades del PEDEA (DA-EDA-F-34B), según corresponda.
8. Coteja que los productos o actividades se encuentren en el listado de recepción de evidencias de productos y actividades registrados en el informe de productividad académica. Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (DA-EDA-F-23) o en el listado de recepción de evidencias de productos y actividades registrados en el informe de productividad académica. Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (DA-EDA-F-24) respectivamente. Los productos, quedan bajo resguardo en el DEA hasta que concluya el periodo de evaluación.



- No cumplen los requisitos. Se rechaza el producto o actividad presentado y/o el expediente y se devuelve(n) al Director de la Entidad Académica o al responsable de la entrega.
 - Si cumple los requisitos. Se reciben los productos y actividades para su evaluación y se sella de recibido el listado.
9. Previo a la evaluación, a cargo de las comisiones especializadas de arbitraje y de análisis y evaluación, organiza los productos y actividades a evaluar por Académico, Entidad Académica y región, incorporando para cada uno de ellos su respectiva ficha de evaluación, antes de turnarlos se separa previamente los que requieren dictamen de la comisión especializada de arbitraje de los que requieren de la revisión por la comisión de análisis y evaluación.

Jefe del DEA

10. Notifica a los Académicos que formarán parte de las diferentes comisiones evaluadoras.
11. Solicita al analista de apoyo logístico para que provea los recursos necesarios para el Proceso de Evaluación Académica.

Analista de apoyo logístico

12. Con base en la disposición presupuestal programada en el Programa Operativo Anual (POA), gestiona ante la Administración General de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa (DGDAIE), los recursos para desarrollar las actividades del Proceso de Evaluación Académica.

- **Comisiones evaluadoras**

- **Comisión Especializada de Arbitraje**

13. Recibe del Analista de Seguimiento y Atención al Público los productos académicos presentados para su dictamen de calidad.
14. Analizan y evalúan de manera colegiada la pertinencia y calidad de los productos académicos presentados, utilizando el formato Registro para el arbitraje de materiales del PEDPA (DA-EDA-F-nnA) o Registro para el arbitraje de materiales del PEDEA (DA-EDA-F-nnB), según corresponda; una vez evaluados estos, los devuelve al Analista de Seguimiento y Atención al Público para su resguardo.

Comisión de Análisis y Evaluación

15. Recibe del Analista de Seguimiento y Atención al Público los documentos probatorios de las actividades presentadas para su evaluación.
16. Realizan colegiadamente el análisis y la evaluación de las actividades derivadas del trabajo Académico, concentrando los resultados de la misma en la Ficha de evaluación de actividades. Análisis y Evaluación y Apelación, respectivamente (DA-EDA-F-25).

➤ Departamento de Evaluación Académica

Analistas de Tecnologías de Información y Estadística

17. Coordina y supervisa la captura de las Fichas de registro para el arbitraje de materiales del PEDPA (DA-EDA-F-nnA) o Registro para el arbitraje de materiales del PEDEA (DA-EDA-F-nnB), según corresponda y las Fichas de actividades. Análisis y Evaluación/ Apelación (DA-EDA-F-25).
18. Accede al Explorador de Internet (Exlv4) para imprimir la Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDPA. Análisis y Evaluación (DA-EDA-F-04) y Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDEA. Análisis y Evaluación (DA-EDA-F-05) por Entidad, Área Académica y Académico para la firma de los comisionados, las cuales contienen el resultado de la evaluación del Académico.

Comisión Especializada de Arbitraje y Comisión de Análisis y Evaluación

19. En una segunda etapa del proceso verifican el puntaje y nivel correspondiente con base en la validación e integración de los resultados derivados de la evaluación realizada por ellos, los que provienen de las Fuentes de información y los que emiten las comisiones especializadas de arbitraje en la Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones para cada caso.
20. Al concluir la verificación, los integrantes de las comisiones firman el Acta de Evaluación y Asignación de puntajes y niveles del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico Id. DA-EDA-F-08 o bien el Acta de Evaluación y Asignación de puntajes y niveles del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística Id. DA-EDA-F-09, en las cuales se consignan los detalles relevantes de las mismas.

➤ **Departamento de Evaluación Académica**

Analistas de Seguimiento y atención al público

21. Concentran las actas debidamente firmadas por las comisiones evaluadoras en una carpeta clasificada por Área Académica.

Jefe del DEA

22. Indica a los Analistas de Tecnologías de Informática y Estadística publique los resultados de la evaluación.

Analista de Tecnologías de Información y Estadística

23. Publica en el Sistema Integral de Información para el Fortalecimiento Académico (SIIFA) los resultados obtenidos de los académicos participantes en los Programas Institucionales de Estímulos PEDPA y PEDEA.

➤ **Entidades Académicas y Dependencias**

24. Los académicos evaluados a partir de la revisión de la ficha individual de concentración de puntuaciones solicita la corrección de errores u omisiones realizadas por las Fuentes de Información.

➤ **Departamento de Evaluación Académica**

Jefe del DEA

25. Recibe y atiende al Académico conciliando las inconsistencias encontradas en su evaluación y determina las tareas a seguir:
- Para el caso de que existan inconsistencias, las Fuentes de Información notificarán las correcciones necesarias.

Analista de Tecnologías de Información y Estadística

26. En seguimiento a lo notificado por las Fuentes de Información actualiza los registros correspondientes y se emite nuevamente la ficha individual de concentración de puntuaciones para que sea verificado por el Académico en el SIIFA.
27. Genera el dictamen de resultados de análisis y evaluación del PEDPA (DA-EDA-F-10) o el dictamen de resultados de análisis y evaluación del PEDEA (DA-EDA-F-11).

Jefe del DEA

28. El jefe del DEA con apoyo de los Analistas de Seguimiento y Atención al Público: envía en sobre personalizado a los académicos evaluados, el dictamen de resultados de análisis y evaluación anexándole un acuse de recibo del dictamen de análisis y evaluación del PEDPA (DA-EDA-F-12) o el acuse de recibo del dictamen de análisis y evaluación del PEDEA (DA-EDA-F-13)

➤ **Entidades Académicas y Dependencias**

29. Los académicos evaluados que no estén de acuerdo con los resultados emitidos en el dictamen de resultados de análisis y evaluación, PEDPA (DA-EDA-F-10), PEDEA (DA-EDA-F-11), solicitarán a la Comisión de Apelación.

➤ **Departamento de Evaluación Académica**

Analista de Seguimiento y atención al Público

30. Al recibir los oficios de apelación de los académicos evaluados, se deberán considerar los siguientes puntos:

➤ Verificar que la inconformidad se encuentren dentro del periodo establecido de acuerdo al Título V, Capítulo I, Artículo 137 del Estatuto del Personal Académico.



➤ No cumple. Se le notifica al interesado vía oficio que no procede su inconformidad por encontrarse fuera de periodo establecido.

➤ Si cumple. Los ordena en la categoría correspondiente, por ejemplo: resultados de arbitraje, de proveedores, de evaluación o bien de interpretación de resultados para darle seguimiento.

Jefe del DEA

31. Convoca a las Comisiones Académicas de Apelación de los Programas Institucionales de Estímulos (PEDPA–PEDEA), para atender las inconformidades presentadas por los Académicos.

32. Gira oficios personalizados a los integrantes de la comisión de apelación, señalando los periodos de sesión para evaluar y dictaminar la procedencia de los casos presentados por los académicos apelantes.

Las Comisiones de Apelación

33. Atienden, analizan y resuelven las inconformidades presentadas por los académicos ante el resultado derivado del proceso de análisis y evaluación tal y como se señala en el apartado de Instancias participantes dentro del Reglamento y/o Lineamientos para la operación de los Programas Institucionales de Estímulos (PEDPA–PEDEA), respectivamente.

34. Una vez concluida la evaluación, firman el Acta de Apelación por Área Académica del PEDPA (DA-EDA-F-16) o el Acta de Apelación por Área Académica del PEDEA (DA-EDA-F-17), respectivamente, dando fe del cumplimiento y dictaminando el resultado que le permitirá al Abogado General dar respuesta al interesado como lo establece el Título V, Capítulo I, Artículo 138 del Estatuto del Personal Académico.

➤ **Departamento de Evaluación Académica**

Analista de Seguimiento y atención al Público

35. Integra los expedientes de los académicos apelantes que contienen para el PEDPA: Oficio de inconformidad recibida, en caso de haber presentado productos de arbitraje: registro para el arbitraje de materiales del PEDPA (DA-EDA-F-nnA), Ficha de Evaluación de actividades. Análisis y Evaluación y Apelación, respectivamente (DA-EDA-F-25), Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDPA. Análisis y Evaluación (DA-EDA-F-04), Acta de Evaluación y Asignación de Puntajes y Niveles del PEDPA (DA-EDA-F-08), Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDPA. Apelación (DA-EDA-F-18) y Acta de Apelación por Área Académica del PEDPA (DA-EDA-F-16); Así mismo para el PEDEA: Oficio de inconformidad recibida, en caso de haber presentado productos de arbitraje: registro para el arbitraje de materiales del PEDEA (DA-EDA-F-nnB), Ficha de Evaluación de actividades. Análisis y Evaluación y Apelación, respectivamente (DA-EDA-F-25), Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDEA. Análisis y Evaluación (DA-EDA-F-05), Acta de Evaluación y Asignación de Puntajes y Niveles del PEDEA (DA-EDA-F-09), Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDEA. Apelación (DA-EDA-F-19) y Acta de Apelación por Área Académica del PEDEA (DA-EDA-F-17), según correspondan y con el visto bueno del jefe del DEA ,quien con oficio lo envía a la Oficina del Abogado General para lo procedente.

➤ **Oficina del Abogado General**

36. Recibe oficio y los expedientes de los Académicos apelantes los cuales serán de utilidad para elaborar la notificación a los académicos apelantes los resultados del proceso de apelación emitidos por las comisiones respectivas.

➤ **Departamento de Evaluación Académica**

Jefe del DEA

37. Con apoyo del analista de Tecnologías de Información y Estadística analiza los resultados obtenidos en el ejercicio de evaluación y los presenta a la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA.

Analista de Tecnologías de Información y Estadística

38. Para los Académicos participantes en los Programas Institucionales de Estímulos al Desempeño que:



- No recurrieron al proceso de apelación: elabora la nómina y la envía a la Dependencia correspondiente para el pago respectivo.
- Si recurrieron al proceso de apelación: una vez que se tiene la resolución favorable por parte del Abogado General se elabora la nómina y la envía a la Dependencia correspondiente para el pago respectivo.

39. Concentra y dispone los resultados de la evaluación integral de la categoría de Docencia relacionada con las actividades y productos de apoyo al aprendizaje en el Sistema de

Procedimiento: Seguimiento de la Evaluación de la Calidad de los Productos y Actividades de Apoyo al Aprendizaje y Formación Integral

Id:DA-EDA-P-02

Información Académica con la finalidad de proporcionar información diagnóstica que se utiliza como insumo para el otorgamiento de estímulos en el ámbito de los Programas Institucionales de Estímulos al Desempeño (PEDPA-PEDEA) o de acuerdo a las iniciativas institucionales como base para la toma de decisiones o la planeación de estrategias para el desarrollo académico.

VI. Referencias

1. Norma ISO 9001:2008
2. Norma ISO 9000:2005
3. Glosario Institucional de Términos (UOM-GE-GL-01)
4. Estatuto del Personal Académico de la UV.
5. Manual de la Calidad; Sección E Macroproceso: Apoyo Escolar y Académico. Proceso E.3 Desarrollo Académico. Subproceso: E. 3.1 Evaluación del Desempeño Académico (SGCUV-GE-M-01).
6. Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (DA-EDA-OT-09).
7. Fuentes de Información y Evidencias de Desempeño (DA-EDA-G-03)
- 8.
9. Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (DA-EDA-OT-10).
10. Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (DA-EDA-OT-07) vigente
11. Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (DA-EDA-OT-08) vigente.

VII. Histórico de revisiones

N° de Revisión	Fecha revisión o modificación	Sección o página modificada	Descripción de la revisión o modificación
1	18/08/2011	Sección V. Responsabilidad y Autoridad para el desarrollo. Analista de Tecnologías de Información y Estadística. Páginas 4.	Se modificó el nombre del formato Etiqueta para el registro de materiales de arbitraje del PEDPA por Etiqueta para el registro de productos y/o actividades del PEDPA y se modificó el nombre del formato Etiqueta para el registro de materiales de arbitraje del PEDEA por Etiqueta para el registro de productos y/o actividades del PEDEA.
		Sección V. Responsabilidad y Autoridad para el desarrollo. Analista de seguimiento y	Se modificó el nombre del formato Etiqueta para el registro de materiales de arbitraje del PEDPA por Etiqueta para el registro de productos y/o actividades del

**Procedimiento: Seguimiento de la Evaluación de la Calidad de los Productos y
Actividades de Apoyo al Aprendizaje y Formación Integral**

Id:DA-EDA-P-02

		atención al público. Páginas 5.	PEDPA y se modificó el nombre del formato Etiqueta para el registro de materiales de arbitraje del PEDEA por Etiqueta para el registro de productos y/o actividades del PEDEA.
		Sección IX. Anexos .Página 12	Se modificó el nombre del formato Etiqueta para el registro de materiales de arbitraje del PEDPA por Etiqueta para el registro de productos y/o actividades del PEDPA y se modificó el nombre del formato Etiqueta para el registro de materiales de arbitraje del PEDEA por Etiqueta para el registro de productos y/o actividades del PEDEA.
2	06/09/2011	Sección V. Responsabilidad y Autoridad para el desarrollo.	Se modifico la redacción y el orden de las actividades de este apartado incorporándose otras más propias del procedimiento.
		Sección V. Responsabilidad y Autoridad para el desarrollo.	Se eliminaron los formatos DA-EDA-F-02 Lista de entrega de materiales de arbitraje del DEA y DA-EDA-F-03 Lista de entrega de materiales de arbitraje del PEDEA. (Puntos 6 y 11).
		Sección V. Responsabilidad y Autoridad para el desarrollo.	Se habilitaron los formatos DA-EDA-F-23 Recepción de evidencias de productos y actividades registradas en el Informe de Productividad Académica. PEDPA y DA-EDA-F-24 Recepción de evidencias de productos y actividades registradas en el Informe de Productividad Académica. PEDEA. (Puntos 6 y 11).
		Páginas 3 -8, 10 y 11.	En los puntos 11,12 y 14 se actualizo la redacción. En los puntos 5, 6, Introducción del punto 7, 16, 19 y 28 se sustituyó la frase lineamientos por Documento Rector. En los puntos 6, 19 y 30 se agregó el formato Ficha de Evaluación de actividades (DA-EDA-F- 25). En los puntos 13,16 y 17 se corrieron de lugar de acuerdo al orden de aparición en el procedimiento. En el punto 6 se eliminó la palabra listado. En el punto 33 se eliminó la frase lineamientos para la operación (...).

**Procedimiento: Seguimiento de la Evaluación de la Calidad de los Productos y
Actividades de Apoyo al Aprendizaje y Formación Integral**

Id:DA-EDA-P-02

			<p>En las Referencias 8 y 9, se sustituyó la frase lineamientos para la operación por Documento Rector del (...).</p> <p>En anexos se agregó el número 35, Ficha de evaluación de actividades (DA-EDA-F-25).</p>
3	09/04/2012	Objetivo	Se antepuso la palabra Categoría a Docencia.
		Definiciones y terminología.	Se agregó la abreviatura SIIPED.
		Responsabilidades y autoridad para el desarrollo	<p>En el punto 1 se agregó la abreviatura SIIPED.</p> <p>Se actualizó la redacción de los numerales 2, 3, 4, 5, 13, 16, 18, 23, 25, 29 y 30.</p> <p>Se eliminó el punto 24 y 25 en consecuencia se recorrió la numeración.</p> <p>En los numerales 14 y 19 al formato Ficha de Evaluación de actividades se le agregó: Análisis y Evaluación y Apelación, respectivamente.</p> <p>En el numeral 32 se sustituyó la palabra instancia por dependencia.</p>
		Referencias	Se eliminaron la Guía para la Elaboración de Procedimientos (Manual para Documentar Sistemas de Gestión de la Calidad) (UOM-GE-GI-01) y la Guía Codificación de Documentos (Manual para Documentar Sistemas de Gestión de la Calidad) (SUGC-GE-G-02).
		Anexos	<p>Se eliminaron los anexos 14, 15, 20 y 21.</p> <p>Se actualizaron los nombres de los anexos 16, 17 18, 19 y 35.</p>
4	14/11/2012	Responsabilidades y Autoridad para el desarrollo	En el punto 5, 6, párrafo anterior al 7, 16, 19 y 28 se sustituyó la palabra documentos rectores por las palabras Reglamento y Lineamientos, respectivamente.
		Referencias	<p>En los puntos 6, se sustituyó la palabra documento rector por Reglamento.</p> <p>En el punto 7 se sustituyó la palabra documento rector por Lineamientos.</p>
5	07/07/2014	Definiciones y terminología.	Se agregó la definición de PEDPA y SIIFA

Procedimiento: Seguimiento de la Evaluación de la Calidad de los Productos y**Actividades de Apoyo al Aprendizaje y Formación Integral****Id:DA-EDA-P-02**

			Se modificó el nombre del DEA por el de DEA y el de proveedores de información por fuentes de información
		Políticas	Se modificaron las políticas del procedimiento.
		Responsabilidades y Autoridad para el desarrollo	Se modificó la redacción del desarrollo de todo el procedimiento.
6	02/10/2014	Política	En la política 1 se agregó: "de acuerdo al anexo 1 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (DA-EDA-OT-09)"
		Comisión Especializada de Arbitraje	En el punto 14 se agregón : "una vez evaluados estos, los devuelve al Analista de Seguimiento y Atención al Público para su resguardo."
		Referencias	Se agrega: 7. Fuentes de Información y Evidencias de Desempeño (DA-EDA-G-03)
7	07/09/2015	Definiciones y terminología	Se corrige la redacción de un término.
		Políticas	Se corrige una palabra del punto 2 y 5. Se modifica la redacción del punto 6.
		Responsabilidades y Autoridad para el desarrollo.	Se modifica la redacción de los puntos 4, 14, 16, 29, 31, 33, 34 y 39 Se completa el punto 8, que es un punto de inspección. En el punto 37, se incorpora una actividad más para el Jefe del Departamento de Evaluación, al agregarse dicha actividad se corre el numeral. En el punto 38 se agrega la imagen de una "lupita" para identificar que es un punto de inspección.

**Procedimiento: Seguimiento de la Evaluación de la Calidad de los Productos y
Actividades de Apoyo al Aprendizaje y Formación Integral
Id:DA-EDA-P-02**

VIII. Firmas de autorización

PROPONE	AUTORIZA	FECHA	
		AUTORIZACIÓN	ENTRADA EN VIGOR
MTRA. MARGARITA MONTANO RIVAS REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN	DR. FERNANDO N. WINFIELD REYES ALTA DIRECCIÓN	07/09/2015	14/09/2015

IX. Anexos (Consultar catálogo de anexos)

FORMATO	Clave ISO	Número de Anexo
Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDPA. Análisis y Evaluación	DA-EDA-F-04	1 *
Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDEA. Análisis y Evaluación	DA-EDA-F-05	2 *
Registro para el arbitraje de materiales del PEDPA	DA-EDA-F-nnA	4*
Registro para el arbitraje de materiales del PEDEA	DA-EDA-F-nnB	5*
Etiqueta del registro de productos y/o actividades del PEDPA	PEDPA-GE-FI-77	6*
Etiqueta del registro de productos y/o actividades del PEDEA	DA-EDA-F-34B	7*
Recepción de evidencias de productos y actividades registradas en el Informe de Productividad Académica. Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico	DA-EDA-F-23	8*
Recepción de evidencias de productos y actividades registradas en el Informe de Productividad Académica. Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística	DA-EDA-F-24	9*
Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDPA. Apelación	DA-EDA-F-18	10*
Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDEA. Apelación	DA-EDA-F-19	11*
Dictamen de resultados de Análisis y Evaluación del PEDPA	DA-EDA-F-10	12*
Dictamen de resultados de Análisis y Evaluación del PEDEA	DA-EDA-F-11	13*

**Procedimiento: Seguimiento de la Evaluación de la Calidad de los Productos y
Actividades de Apoyo al Aprendizaje y Formación Integral**

Id:DA-EDA-P-02

Acta de Evaluación y Asignación de Puntajes y Niveles del PEDPA	DA-EDA-F-08	16
Acta de Evaluación y Asignación de Puntajes y Niveles del PEDEA	DA-EDA-F-09	17
Acta de Apelación del Área Académica del PEDPA	DA-EDA-F-16	18
Acta de Apelación del Área Académica del PEDEA	DA-EDA-F-17	19
Acuse de recibo del dictamen de análisis y evaluación del PEDPA	DA-EDA-F-12	22
Acuse de recibo del dictamen de análisis y evaluación del PEDEA	DA-EDA-F-13	23
Ficha de evaluación de actividades. Análisis y Evaluación / Apelación	DA-EDA-F-25	35

(*) Se generan por sistema